



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO N°36-2021-MDP

Pichanaqui, 28 de junio del 2021



Visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 12-2021-MDP, de fecha 28 de junio del 2021, el Dictamen N°001-2019-CORGDE/GDE/MDP, Informe N°148-2021-MDP/GAL, Informe N°260-2021-SGRAP-GDE-MDP, Informe N°0174-2021-GDE/MDP, la Gerencia de Desarrollo Económico, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que amplía el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N°09-2019-MDP que suspende la expedición de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales de Giros Especiales, en el Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la precitada Ley, establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...), asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°09-2019-MDP, de fecha 26 de junio del 2019, se suspende la expedición de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales de Giros Especiales por el término de dos (02) años, en el Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín;

Que, mediante el Informe N° 174-2021-GDE/MDP, la Gerencia de Desarrollo Económico, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que amplía el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N°09-2019-MDP que suspende la expedición de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales de Giros Especiales en el Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, indicando que esta cuenta con la opinión de los miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, mediante el Dictamen N°001-2021-CDAEAMA/GDE/MDP, en el que opinan favorablemente, respecto del proyecto de ordenanza en mención; asimismo, se tiene el Informe N°268-2021-SGRAP-GDE-MDP, de la Sub Gerencia de Regulación de Actividades Productivas, el cual hace de conocimiento que, mediante expediente de mesa de partes N° 3841 y 3842, a través del cual, los vecinos de este distrito presentaron el memorial a la municipalidad solicitando la clausura de locales que perturben la paz y la tranquilidad, ya que vienen siendo afectados por las peleas, robos, bullas de personas





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

que asisten a estos locales de giros especiales y cometen estos tipos de actos; por otro lado, mediante Decreto Supremo N°105-2021-PCM, se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM y Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; asimismo precisa las medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID 19, en espacios públicos y privados, en el caso de actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, donde la venta de bebidas alcohólicas a nivel nacional se prohíbe por permitir concentración y riesgo en los contagios. Es así que este 2020 fue el año más atípico a nivel nacional por la pandemia del COVID-19, donde fue la excepción de los giros especiales a nivel nacional, en el tema sanitario. Solicita opinión legal a fin de que se actualice y suspenda nuevamente la expedición de licencias de funcionamiento para los giros especiales en el Distrito de Pichanaqui, por encontrarnos en pandemia, de acuerdo a los Decretos Supremos y otras normas emanadas por parte del gobierno central; por lo expuesto, la Subgerencia de Regulación de Actividades Productivas, propone al concejo municipal suspender por un periodo de 12 meses el otorgamiento de licencias para giros especiales en toda la jurisdicción del Distrito de Pichanaqui;

Que, mediante el Informe N°148-2021-MDP/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal; opina que se declare la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N°09-2019-MDP que suspende la expedición de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales de Giros Especiales en el Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, por un tiempo prudencial, para evitar la concurrencia masiva de las personas a estos locales de giros especiales;

Que, en Sesión Ordinaria N° 12-2021-MDP, de fecha 28 de junio del 2021, fue puesto a consideración del Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza Municipal que amplía el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N°09-2019-MDP que suspende la expedición de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales de Giros Especiales, por el término de un (01) año, en el Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; la misma que, cuenta con el Dictamen N°001-2021-CORGDE/GDE/MDP; por lo que, puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**PRIMERO.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que amplía el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N°09-2019-MDP, que suspende la expedición de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales de Giros Especiales por el término de un (01) año, en el Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junín;

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Regulación de Actividades Productivas, el cumplimiento del presente Acuerdo;

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional conforme Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI  
  
RAÚL ALTAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE

